



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito

59.1 Instrucciones generales

59.1.1. La información incluida en esta sección tendrá frecuencia mensual y se registrará conforme a los diseños insertos en el punto 59.5.

Los registros de datos correspondientes a cada diseño deberán incluirse en los archivos que se indican a continuación los que deberán grabarse de acuerdo con lo previsto en la Sección 1.

Nombres de archivos

PROVEEDORES.TXT
IMPORTES.TXT
TASA.TXT

Los archivos PROVEEDORES.TXT, IMPORTES.TXT y TASA.TXT (desde abril 2019) deberán informarse siempre.

La presentación del archivo TASA.TXT tendrá carácter de declaración jurada.

Para identificar este régimen/requerimiento (59. PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO) deberá usarse el código de régimen "00002", requerimiento "00006" para las presentaciones correspondientes a mayo 2018 en adelante.

Aquellas presentaciones relativas a períodos anteriores continuarán ingresándose de acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 6563, usando el código de régimen "0002", requerimiento "0001", eligiendo el archivo "OTRO" y escribiendo los nombres de los archivos debajo de la opción "Ruta del archivo".

Los importes se registrarán en miles de pesos sin decimales. A los fines del redondeo de las magnitudes, para aquellas deudas mayores a \$1 mil, se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando las que resulten inferiores.

59.1.2 Los datos referidos al código de entidad, período de información y tipo de presentación (Normal / Rectificativa) serán los declarados en los archivos índices de acuerdo con lo establecido en la Sección 1.

Si no existieran datos en ninguno de los archivos, se deberá seleccionar la opción "No opera". Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en último párrafo del punto 2 de la Normas de Procedimiento de este Régimen, se aclara que, si la entidad cesionaria no tuviera que informar a sus deudores, deberá presentar el régimen bajo la opción "No opera".

59.1.3. Los archivos planos que se remitirán con la información solicitada serán de longitud variable, conforme al diseño de registro correspondiente, y teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- ✓ Deberán respetar la codificación de caracteres ANSI – 1252.
- ✓ Se utilizará el símbolo “,” (punto y coma) como separador de campos.

Versión: 8a	COMUNICACIÓN "A" 7529	Vigencia: 24/06/2022	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito

- ✓ Para separar cada registro se deben consignar los caracteres hexadecimales que representan un <CR> "Carriage Return" y un <LF> "Line Feed".
- ✓ El último campo de cada registro NO debe contener al final del mismo el símbolo ";". Es decir, la cantidad de ";" por registro es igual a la cantidad de campos esperados menos 1. Por ejemplo, para el archivo PROVEEDORES.TXT se esperan 9 campos por registro, por lo tanto, habrá 8 ";".
- ✓ No es necesario completar el campo hasta llenar la longitud máxima esperada (es decir, llenar los numéricos con 0 a la izquierda o los alfanuméricos con caracteres en blanco).
- ✓ Si no se quisiera informar un campo (valor "NULO" o ausencia de valor) deberán completarse en forma sucesiva los separadores de campo (";") sin mediar espacios en blanco.
- ✓ Los campos tipo descripción deberán generarse en caracteres mayúsculas sin tilde. No deben contener caracteres tabuladores ni comillas. No deben utilizarse en estos campos el carácter nueva línea (Enter) y el carácter punto y coma (;).

59.2. Instrucciones particulares

59.2.1. Los proveedores no financieros de crédito informarán en los archivos PROVEEDORES.TXT e IMPORTES.TXT la totalidad de sus deudores (personas humanas o jurídicas, según lo establecido en el punto 1.2. de la Sección 1. del T.O. Asistencia Crediticia a Proveedores No Financieros de Crédito), con excepción del B.C.R.A. y aquellos cuyo saldo de deuda sea inferior a \$1 mil, de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de las Normas de Procedimiento y detallarán los saldos que conforman cada una de sus asistencias crediticias.

En el campo 3 del archivo IMPORTES.TXT se informará el tipo de asistencia relativa a deudores del Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior.

Asimismo, deberán remitirse a la Tabla de correspondencia incluida en el Anexo II de la Sección 3. de Presentación de informaciones al Banco Central, para determinar las cuentas asociadas a cada tipo de asistencia.

En particular cuando se trate de la asistencia "Tarjetas de Crédito/Compra" declararán en el campo 4 "Importe" del archivo IMPORTES.TXT los saldos impagos adeudados por titulares de tarjetas de crédito/compra que surjan de la sumatoria de: la última liquidación emitida, el monto de los cupones registrados y de los adelantos en efectivo cuyo vencimiento tendrá lugar en el próximo cierre y las cuotas no vencidas correspondientes a financiaciones realizadas por ese medio.

Tal como lo establece el punto 1.2. del Texto ordenado - Asistencia Crediticia a Proveedores no Financieros de Crédito, las financiaciones alcanzadas incluyen los mutuos que otorguen las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito y/o compra, que deberán ser informadas en el campo 3 del archivo IMPORTES.TXT bajo el código 09 (Personales). Asimismo, estas empresas deberán discriminar sus préstamos personales, distinguiendo aquellas financiaciones otorgadas para refinanciar saldos adeudados de tarjetas de crédito y/o compra, emitidas por la propia emisora, bajo el código de asistencia 99.

Versión: 11a	COMUNICACIÓN "A" 7529	Vigencia: 24/06/2022	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito

En cuanto a la asistencia correspondiente a “Financiamientos a MiPyME que se destinen al pago de sueldos (Comunicación “A” 6946), cabe aclarar que estas financiamientos se encuentran comprendidas en las disposiciones de la Comunicación “A” 6937, siendo aquellas acordadas a una tasa de interés nominal de hasta el 24%, debiendo aplicarse al menos el 50% de su monto al destino contemplado en la Comunicación mencionada en último término. Estas financiamientos deberán informarse en el campo 3 del archivo IMPORTES.TXT a partir de abril 2020 con el código de asistencia 33 y en marzo 2020 deberán remitirse con el código 13 “Otros Prestamos”.

Los saldos de cada uno de los tipos de asistencia incluirán tanto el capital como los intereses y ajustes devengados a cobrar.

TOTAL DE CONTROL: en el campo 5 del archivo PROVEEDORES.TXT se totalizarán por deudor los importes informados en el campo 4 del archivo IMPORTES.TXT para cada una de las asistencias crediticias.

59.2.2. Situación

Cada cliente, para la totalidad de sus financiamientos comprendidas, se incluirá en una única categoría, utilizando los códigos consignados en la siguiente tabla, en función de su mora, según los criterios aplicables para cartera de “consumo y vivienda” y por aplicación de las disposiciones relativas a recategorización obligatoria (punto 7.3.), de acuerdo con lo previsto en el punto 10.1. del T.O. de las normas sobre “Clasificación de Deudores”.

<u>Código</u>	<u>Situación</u>
01	Situación normal
21	Riesgo Bajo
03	Riesgo Medio
04	Riesgo Alto
05	Irrecuperable

Al realizar la tarea de clasificación se deberán tener en cuenta las siguientes pautas:

- ✓ Para los períodos comprendidos desde marzo 2020 hasta marzo 2021
 - Los plazos de mora admitidos para los niveles 1, 2 y 3 se deberán incrementar en 60 días.
 - La aplicación del punto 7.3. se encuentra suspendida, por lo que el campo 7 (Recategorización obligatoria) se completará con “0” y el campo 9 (situación sin reclasificar) deberá integrarse con “00” en esos períodos.
- ✓ Para la información relativa a abril y mayo 2021
 - Los plazos de mora admitidos para los niveles 1, 2 y 3 se deberán incrementar en 30 días.
- ✓ Para los períodos anteriores a marzo 2020 y posteriores a mayo 2021



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito

- Resultan de aplicación los criterios generales previstos para los plazos de mora.

59.2.3. Se utilizará el tipo de identificación 11 para informar CUIT, CUIL o CDI.

Se utilizarán los tipos de identificación “98” y “99” para los deudores residentes en el exterior que sean personas jurídicas y humanas respectivamente, que no cuenten con la clave de identificación fiscal. El número de identificación se formará de la siguiente manera:

- en los cinco primeros dígitos se registrará el código de la entidad informante asignado por esta Institución.
- en los dos siguientes se incluirán los caracteres correspondientes al código de país de residencia de las personas humanas o jurídicas radicadas en el exterior, de acuerdo con la codificación de Country Codes del SWIFT.
- en los cuatro dígitos restantes se utilizará un número unívoco para cada una de ellas.

59.2.4. Datos individuales de los deudores

59.2.4.1. A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 1.2. del Apartado A. de las Normas de Procedimiento, esta Institución utilizará la información contenida en el “Padrón de la AFIP”. Dicha información se podrá descargar del sitio www3.bcra.gob.ar, exclusivo para las entidades.

59.2.4.2. El campo 6 del archivo PROVEEDORES.TXT se completará de acuerdo con la siguiente codificación:

0 = No aplicable

1 = Deudor con financiaciones encuadradas en el art. 26 inc. 4. de la Ley 25.326 de acuerdo con el punto 6. del Apartado A del T.O.

59.2.4.3. En el campo 7 del archivo PROVEEDORES.TXT se indicará si los deudores con calificación distinta de 01 se encuentran o no encuadrados en la situación “Recategorización obligatoria”, conforme a lo establecido en el punto 8.1. del Apartado B. del T.O.

59.2.4.4. En el campo 8 del archivo PROVEEDORES.TXT se informarán los días de atraso de acuerdo con lo establecido en el punto 8.2. del Apartado B. del T.O, es decir, únicamente cuando el deudor se encuentre recategorizado (campo 7 igual a 1). En caso contrario se integrará como campo nulo.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito

59.2.4.5. En el campo 9 del archivo PROVEEDORES.TXT se informará la situación anterior a la reclasificación del deudor, habiendo informado campo 7 igual a 1. Cuando no corresponda utilizar el campo "Situación sin reclasificar" (campo 7 es igual a 0), se completará el campo 9 con "00" en todos los casos. Para presentaciones anteriores a abril 2021 el campo 9 se integrará con "00" en todos los casos.

59.2.5. Archivo TASA.TXT

59.2.5.1. En el campo 1 se indicará si fueron o no otorgadas financiaciones sin garantías reales en el período bajo informe, excluyendo aquellas correspondientes a tarjetas de crédito (incluyendo sus correspondientes adelantos) y aquellas otorgadas para refinanciar saldos adeudados de tarjetas de crédito y/o compra emitidas por la propia emisora.

59.2.5.2. Habiendo integrado el campo 1 con código "1", el campo 2 se completará de acuerdo con lo establecido en el Apartado L del T.O. Habiendo integrado el campo 1 con código "0" se completará el campo 2 con "000,00".

El campo 2 se informará separando los enteros de los decimales con el símbolo ",". De esta manera el máximo valor a ser informado en estos campos es un número de 3 posiciones significativas para el valor entero, luego se integra el símbolo "," y luego dos valores que representan las posiciones decimales. Formato "EEE,DD" (Donde E entero significativo y D decimal luego de la ",")

59.3. Validación de la información.

Una vez procesada la información, el resultado del proceso de validación estará disponible en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar> de acuerdo con el procedimiento establecido en la Sección 1. de Presentación de Informaciones al Banco Central.

59.4. Información rectificativa del RI-DSF

59.4.1. Los proveedores no financieros de crédito podrán ingresar rectificativas del Régimen Informativo de deudores sin previa autorización.

59.4.2. Las rectificativas parciales se deberán realizar de acuerdo con lo establecido en la Sección 61. de Presentación de Informaciones al Banco Central.

59.4.3. La intervención del Banco Central podrá ser requerida en todos los casos cuando se trate de un requerimiento judicial.

59.5. Diseños de registro.

Versión: 9a	COMUNICACIÓN "A" 7529	Vigencia: 24/06/2022	Página 5
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito

Denominación: PROVEEDORES.TXT Deudores del Sistema Financiero				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
1	Tipo de identificación	Numérico	2	Punto 2.1. del Apartado A. del T.O. y punto 59.2.3. de estas instrucciones (1)
2	Número de identificación	Carácter	11	Punto 2.2. del Apartado A. del T.O. y punto 59.2.3. de estas instrucciones
3	Denominación	Carácter	55	Punto 1. del Apartado A. del T.O. y punto 59.2.4.1. de estas instrucciones
4	Situación	Numérico	2	Punto 1. del Apartado B. del T.O. Según tabla del punto 59.2.2. de estas instrucciones
5	Total de deuda	Numérico	14	Según último párrafo del punto 59.2.1. de estas instrucciones
6	Deudor encuadrado Art. 26 inc. 4. Ley 25.326	Numérico	1	0 o 1. Según punto 6 del Apartado A. del T.O. y punto 59.2.4.2. de estas instrucciones
7	Recategorización obligatoria	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI. Punto 8.1. del Apartado B. del T.O. y punto 59.2.4.3. de estas instrucciones
8	Días de atraso en el pago	Numérico	4	Punto 8.2 del Apartado B. del T.O. y punto 59.2.4.4. de estas instrucciones
9	Situación sin reclasificar	Numérico	2	Punto 59.2.4.5. de estas instrucciones. Según tabla del punto 59.2.2. de estas instrucciones.

(1) Para tipo de identificación 98 y 99 en los cinco primeros dígitos se registrará el código asignado por esta Institución T.O.: Texto ordenado del Régimen Informativo de Deudores del Sistema Financiero.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito

Denominación: IMPORTES.TXT Deudores del Sistema Financiero				Hoja 1 de 1
Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
1	Tipo de identificación	Numérico	2	Punto 2.1. del Apartado A. del T.O. y punto 59.2.3. de estas instrucciones (1)
2	Número de identificación	Carácter	11	Punto 2.2. del Apartado A. del T.O. y punto 59.2.3. de estas instrucciones
3	Asistencia crediticia	Numérico	2	Punto 2.1. del Apartado B. del T.O. y punto 59.2.1. de estas instrucciones 01 = Adelantos 04 = Documentos a sola firma, Descontados y Comprados 06 = Con otras garantías hipotecarias 08 = Con otras garantías prendarias 09 = Personales 10 = Tarjetas de crédito / compra 13 = Otros préstamos 15 = Créditos por arrendamientos financieros 19 = Préstamos a Instituciones de Microcrédito 20 = Préstamos a microemprendedores 33 = Financiaciones a MiPyMEs que se destinen al pago de sueldos (Com. "A" 6946). 99 = Personales para refinanciación de saldos adeudados de tarjeta de crédito y/o compra
4	Importe	Numérico	12	Punto 59.2.1. de estas instrucciones

(1) Para tipo de identificación 98 y 99 en los cinco primeros dígitos se registrará el código asignado por esta Institución
T.O.: Texto ordenado del Régimen Informativo de Deudores del Sistema Financiero.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito

Denominación: TASA.TXT Deudores del Sistema Financiero				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
1	Financiaciones sin garantía real otorgadas en el mes bajo informe	Numérico	1	0 = NO 1 = SI
2	Tasa Promedio Ponderada	Numérico	6 (3,2)	Apartado L. del T.O. (1)

(1) En % Nominal Anual sin IVA. Considerar las 3 primeras posiciones para enteros y las 2 últimas para los decimales separados por una coma.
T.O.: Texto ordenado del Régimen Informativo de Deudores del Sistema Financiero.

Versión: 7a	COMUNICACIÓN "A" 7529	Vigencia: 24/06/2022	Página 8
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito

59.6. Tabla de errores de validación.

59.6.1. Aplicables a todos los diseños de registro.

Código	Leyenda	Causa								
01	NO SE ENCONTRÓ ARCHIVO PROVEEDORES.TXT / IMPORTES.TXT / TASA.TXT	Se omitió grabar el/los archivo/s de referencia o bien el/los archivo/s esta/n vacío.								
02	ERROR DE FORMATO	<ul style="list-style-type: none"> Se integró en un campo numérico algún carácter no numérico. Se integró en un campo carácter valores no admitidos según diseño de registro. Se integró el campo 5 del archivo PROVEEDORES.TXT y/o el campo 4 del archivo IMPORTES.TXT con todos ceros o como nulo. Se integró un valor no admitido según lo indicado en diseño de registro: <table border="1" data-bbox="836 972 1350 1099"> <thead> <tr> <th>ARCHIVO</th> <th>CAMPOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROVEEDORES.TXT</td> <td>1; 4; 6; 7; 9</td> </tr> <tr> <td>IMPORTES.TXT</td> <td>1; 3</td> </tr> <tr> <td>TASA.TXT</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ARCHIVO	CAMPOS	PROVEEDORES.TXT	1; 4; 6; 7; 9	IMPORTES.TXT	1; 3	TASA.TXT	1
ARCHIVO	CAMPOS									
PROVEEDORES.TXT	1; 4; 6; 7; 9									
IMPORTES.TXT	1; 3									
TASA.TXT	1									
03	RECTIFICATIVA MAL INGRESADA	Se remitió información correspondiente a un período no validado.								
04	NOVEDAD DUPLICADA	<ul style="list-style-type: none"> Para el archivo PROVEEDORES.TXT <ul style="list-style-type: none"> Se informó más de un registro para igual tipo y número de identificación. Para el archivo IMPORTES.TXT <ul style="list-style-type: none"> Se informó más de un registro para igual tipo y número de identificación e igual asistencia crediticia. Para el archivo TASA.TXT <ul style="list-style-type: none"> Se informó más de un registro 								
05	FECHA ERRÓNEA O INFORMACIÓN ANTICIPADA	Se trata de una fecha inexistente (por ejemplo 202213), contiene caracteres no numéricos o la información pertenece a un período no habilitado para su procesamiento, o no corresponde al último día del mes de la información presentada.								
06	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.								
07	DEUDOR NO COMPRENDIDO	Se ha informado un deudor no previsto en el punto 2. del T.O.								



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito

Código	Leyenda	Causa
08	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN MAL INFORMADO	El número de identificación informado en el campo 2 aplicable a ambos archivos, es igual a cero o contiene uno o más caracteres no numéricos para tipo de identificación 11 o no se siguió el procedimiento detallado en el punto 59.2.3. para el tipo de identificación 98 o 99.
09	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN NO RESPONDE A CUIT/CUIL/CDI	Los dos primeros dígitos del número de identificación informado no corresponden a ninguno de los prefijos utilizados por la AFIP o se repitió el mismo número del tercero al décimo dígito para tipo de identificación 11.
10	DIGITO VERIFICADOR MAL INFORMADO	El dígito verificador informado no corresponde a CUIT, CUIL o CDI.
11	INCONSISTENCIA EN DEUDOR INFORMADO	Se ha informado un deudor en el archivo IMPORTES.TXT no informado en el archivo PROVEEDORES.TXT o viceversa.
12	INFORMACION YA PRESENTADA Y ACEPTADA	Se trata de un período ya validado habiéndose completado el campo "Rectificativa" con N en el archivo "detalle.xml".



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito

59.6.2. Aplicables al archivo PROVEEDORES.TXT.

Código	Leyenda	Causa
101	FALTA INFORMAR DENOMINACIÓN	El campo 3 está en blanco o no cumple con lo establecido en el punto 59.1.3. de estas instrucciones.
102	TOTAL DE DEUDA MAL INFORMADO	El total informado no surge del cálculo establecido en el último párrafo del punto 59.2.1. de estas instrucciones.
103	C6 MAL INFORMADO	- Habiéndose informado campo 4 igual a 01 se informó un código distinto de cero, o bien - Se informó un código distinto de 0 o 1, en los restantes casos.
104	C7 MAL INFORMADO	-Para la información correspondiente de marzo 2020 a marzo 2021 el campo 7 no se integró con "0". - Habiéndose informado campo 4 igual a 01, se informó un código distinto de cero, o bien - Se informó un código distinto de 0 o 1, en los restantes casos
105	DÍAS DE ATRASO EN EL PAGO MAL INFORMADO (C8 MAL INFORMADO)	-Habiéndose informado campo 7 con cero, el campo 8 es distinto de cero o nulo.
106	INCONSISTENCIA ENTRE CAMPO 7 Y CAMPO 9	Para la información correspondiente a abril 2021 y períodos posteriores: - Habiéndose integrado el campo 7 con código 1, el campo 9 se completó con "00" o - Habiéndose integrado el campo 7 con código 0, el campo 9 no se completó con "00". Para la información correspondiente a períodos anteriores a abril 2021: - Habiéndose integrado el campo 7 con código 0 o con código 1, el campo 9 no se integró con "00".
107	INCONSISTENCIA ENTRE CAMPO 4 Y CAMPO 9	Se integró el campo 9 con un valor peor o igual que el informado en el campo 4.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito

59.6.3. Aplicable al archivo IMPORTES.TXT.

Código	Leyenda	Causa
201	INCONSISTENCIA EN EL C3	<ul style="list-style-type: none">- Se informó tipo de asistencia 10 y/o 99 para Otros proveedores no financieros de crédito.- Se informó asistencia crediticia 33 para períodos anteriores a abril 2020.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito

59.6.4. Aplicables al archivo TASA.TXT.

Código	Leyenda	Causa
301	INCONSISTENCIA ENTRE CAMPO 1 Y CAMPO 2	<ul style="list-style-type: none">- Habiéndose integrado el campo 1 con código 1, se informó el campo 2 con "000,00".- Habiéndose integrado el campo 1 con código 0, se informó el campo 2 con un valor de tasa distinto de "000,00".
302	INCONSISTENCIA ENTRE LOS ARCHIVOS TASA.TXT E IMPORTES.TXT	Habiéndose informado en el archivo TASA.TXT el campo 1 con código 1, se informaron solo registros con códigos 10 y/o 99 en campo 3 del archivo IMPORTES.TXT